



HOSPITAL QUITO No.1
DE LA POLICIA NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 2009-024-DHQ-PN

El Coronel de Policía de EM, Msc. Víctor Hugo Gangotena Costa, en su calidad de Director Administrativo del Hospital Quito N° 1 de la Policía Nacional.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República del Ecuador dispone: “Artículo 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que el estado que sustenten el buen vivir.”;

Que ante la alerta internacional de salud pública expedida por la Organización Mundial de la Salud; que definió la epidemia de influenza porcina de Estados Unidos y México, como emergencia de salud pública de importancia internacional, otorgándole la fase 4/6 y requirió a todos los países del mundo implementar planes nacionales de prevención y contingencia frente a la pandemia, el Comité de Operaciones de Emergencias, COE, de nivel nacional, reunido en Pleno, el día de hoy 29 de abril del 2009, resolvieron solicitar del señor Presidente de la República que declare el estado de excepción como una medida preventiva, del Gobierno Ecuatoriano en función de la protección de la salud de la población ecuatoriana, para enfrentar un posible contagio de influenza porcina, que provocaría una grave conmoción nacional;

Que, el artículo 44 de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, señala: El Seguro de Enfermedad y Maternidad es la prestación en especie que otorga el ISSPOL al asegurado en servicio activo y pasivo, dependientes y derechohabientes, aspirantes a oficiales y a policías, mediante el servicio de medicina preventiva, asistencia médico - quirúrgica, obstétrica, odontológica, rehabilitación, órtesis, prótesis, farmacéutica y hospitalización, de conformidad con el correspondiente reglamento.

Que, el artículo 32 del Reglamento del Seguro de Enfermedad y Maternidad, señala: “El Seguro de enfermedad comprende la asistencia de salud integral, desde el momento en que comienza la enfermedad u ocurre el accidente, hasta la total recuperación, más los servicios de ortesis, prótesis, rehabilitación y medicina preventiva.

Que, de conformidad con el Artículo 1 de la declaración de estado de excepción en todo el territorio nacional, “...esta declaratoria de estado de excepción se funda en la rápida transmisión entre personas del virus de la denominada influenza porcina y el desencadenamiento de efectos dañinos sobre la salud humana, lo que puede provocar una grave conmoción interna.”

Que, la declaratoria del estado de excepción declarado por el señor Presidente de la República, es una situación de emergencia, constante en el artículo 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, para atender situaciones de emergencia, la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la misma, para justificar la contratación de manera directa. Resolución que se publicará en el Portal de Compras Públicas, así como el informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos, de conformidad con lo que prevee el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE

Artículo Primero.- Declarar, en los términos previstos por el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas, en situación de emergencia la adquisición de mascarillas, guantes y gafas para el Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional.

Artículo Segundo.- Autorizar la compra directa de los insumos que a continuación se detallan, conforme el procedimiento establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mascarilla tipo NH95	10.000	0.50 C/U	5.000
Pares de guantes de examinación, uso único, no estéril, levemente entalcado	50.000	0.12 C/PAR	6.000
Gafas de protección ocular	2.000	3.50 C/U	7.000

Artículo Tercero.- Disponer la publicación en el portal de Compras Públicas, de la presente resolución y posteriormente del informe detallado de las contrataciones realizadas, del presupuesto empleado y de los resultados obtenidos en base a la medida adoptada.

Dado en Quito a las 12:00hrs del día 26 del mes de mayo del 2009, la Dirección Administrativa del Hospital Quito N° 1 de la Policía Nacional.


Sr. Coronel de Policía de EM
Msc. Victor Hugo Gangotena Costa
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
HOSPITAL QUITO N° 1**